SESIÓN NÚMERO 165 PRIVADA
(MIXTA)
31 DE AGOSTO DE 2023
ACTA DE LA SESIÓN

PRESIDENTE: DR. RAÚL HERNÁNDEZ MAR.
SECRETARIA: MTRA. ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 38, 39 y 41 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se celebra la **sesión número 165 privada y urgente del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades** de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, en **modalidad virtual** a través de la aplicación Zoom y presencial en la Sala de Juntas de la Rectoría de Unidad (tercer piso Edificio P), el próximo **jueves 31 de agosto de 2023** a las **14:00 hrs**.

El Presidente solicitó a la Secretaria pasara lista de asistencia, para verificar el quórum.

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. (ART. 43 Y 45 FRACCIÓN I DEL *RIOCA).**

 La Secretaria pasa lista de asistencia e indica la presencia de nueve consejeros.

 Dr. Raúl Hernández Mar.
 Presidente

 Dr. Hugo Solis García
 Jefe del Departamento de Artes y Humanidades

 Dra. Mitzi Danae Morales Montes
 Jefa del Departamento de Estudios Culturales

 Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico
 Jefa del Departamento Procesos Sociales

 Dra. Claudia Mosqueda Gómez
 Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades

 Dr. Raúl Figueroa Romero
 Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
22 MAR 2024
178 U26 MIX

Srita. Leslie Jaqueline Nava Evangelina
Representante propietaria del alumnado del Departamento de Estudios Culturales

Srita. América Mabel Martínez Rodríguez
Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades

Srita. Lindey Madai Jiménez Castro
Representante propietaria del alumnado del Departamento de Procesos Sociales

Se declara la presencia de quórum.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. (ART. 45 FRACCIÓN II, DEL *RIOCA).

Al abordar el punto, el Presidente somete a consideración de las y los consejeros la aprobación del orden del día, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum (Art. 42 y 44 fracción I, del *RIOCA).

II. Aprobación, en su caso, del siguiente punto del orden del día:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** (ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO).

El Presidente pregunta si existe alguna observación al orden del día.

Al no existir intervenciones, el orden del día se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 165.1

Aprobación del **Orden del Día** en los términos que a continuación se indican:

I. Aprobación, en su caso, del siguiente punto del orden del día:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades** (ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO).

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055

El Presidente comienza con el desahogo de la orden del día, por lo que da lectura al **punto único** relacionado con el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.** Le pide a la Secretaria que realice la presentación del punto.

La Secretaria informa que la Comisión de Faltas tiene tiempos reglamentados para recibir, emitir comunicaciones, recibir información mediante un dictamen. Por lo cual proyecta el dictamen y da lectura a fragmentos de dicho documento. Comienza comentando que, en la primera parte se observa la configuración de la comisión, la conformación de la comisión en dos momentos, en la representación anterior y en la representación actual, el documento entro fue recibido por quien tienen la voz el día 28 de mayo del 2023. Se trataba de un correo electrónico escrito por una alumna que contaba (consta de tres hojas útiles con dos imágenes de capturas de pantalla de WhatsApp y tres archivos más) testimonios por escrito, dirigidos a su servidora en mi carácter de Secretaria Académica de la división y luego, en mi calidad de coordinadora también de este órgano colegiado. Se informó a la Comisión de Faltas sobre este nuevo asunto y comenzó a trabajar al cabo de tres días hábiles. El 30 de mayo del 2023 se hizo esta comunicación sobre la existencia de un nuevo asunto y ese mismo día la comisión acordó la redacción de la notificación para "PR", Presunto Responsable y también para "V", víctima. De manera preventiva se incluía una medida temporal de urgente aplicación emitida de la siguiente forma; "PR" Presunto Responsable y tendría que abstenerse de acercarse, molestar, hostigar, acosar por cualquier medio o interpósita persona. Así como realizar cualquier tipo de manifestación por cualquier medio que pueda ocasionar un daño a "V", "V" en este caso es la víctima, la persona que ingresa el documento a la Secretaría Académica y evita manifestar acto de intimidación o represalia en su contra. Lo anterior a efecto de salvaguardad la libertad, integridad y seguridad de la persona herida. El 08 de junio del 2023, quien tiene la voz y la licenciada Norma Karen Saldivar, abogada de la unidad notificamos personalmente a ambas partes, en la oficina de la Secretaría Académica y en aulas ligeras de manera independiente. Respecto de los antecedentes del caso, el plazo también para presentar pruebas y alegatos y los derechos con los que contaban en el proceso de conformidad con el artículo 16-1 del reglamento del alumnado mediante los oficios de DCSH.CD.COM.223, con las hojas claves correspondientes. Los documentos venían testados y es por ello que se acompañaban con las hojas de claves. Empezaron en ese momento a correr los 10 días hábiles de la descarga de pruebas y alegatos y el 21 de junio del 2023 la comisión se reunió con la nueva representación. Cabe mencionar aquí que esta nueva representación tuvo que introducírsele a este nuevo asunto, porque la habían recibido la representación anterior. A raíz de una nueva representación de la comisión esta documentación tuvo que ser compartida de nueva cuenta y poner en contexto a los integrantes de la comisión. El día 26 de junio del 2023 se reunió la comisión y en esta reunión la coordinadora reitero a los integrantes la importancia de no divulgar la información que conocieran y guardar la confidencialidad de los datos de las partes en el asunto en materia de análisis.

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055

Quien tienen la voz dio a conocer que la DDU se disculpó, a través de un correo electrónico, por no estar en posibilidades de acompañar en la reunión a esta comisión. Por otra parte, sugirió que se le invitara como asesora a la especialista Mónica Brunilda Rodríguez, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género de la Unidad Lerma y se acordó por unanimidad. También informo que el 16 de junio del 2023 el alumno "PR" envió su escrito de respuesta, vía correo electrónico, a la Secretaría Académica acompañado de cinco anexos, dos capturas de pantalla y tres escritos signados por algunos académicos, mismos que fueron revisados por los integrantes de la Comisión, dentro de este plazo de descarga de información y datos. También se comunicó que el alumno "V" no presentó pruebas o alegatos adicionales en el término otorgado para ello. Sin embargo, se consideró que en escrito inicial acompañó múltiples testimoniales y otros elementos probatorios. En cuanto a las pruebas y alegatos presentados en el periodo probatorio por el alumno "PR" se acordó dar vista al alumno "V", de que en el término de tres días adicionales manifestara sus consideraciones en torno a lo expuesto por "PR" en este asunto. Respecto a las personas que ambas partes señalaron como testigos para demostrar sus aseveraciones en sus escritos respectivos, se acordó integrar dos subcomisiones para revisar y valorar la información que se pretendía comprobar con los testimonios ofrecidos y vaciar la información en un documento de Excel, que serviría de apoyo al análisis de las versiones emitidas por las personas testigos de ambas partes. Finalmente, la Comisión acordó, por unanimidad, que se solicitara a la Coordinación de Sistemas Escolares, la información personal y académica que las partes señalaron como testigos, para acreditar que tuvieran el carácter de integrantes del alumnado. El 26 de junio del 2023, se envió correo electrónico al alumno "V" mediante el cual se le informo que el 16 de junio del 2023, se recibió del alumno "PR" la respuesta a la notificación que se efectuó el 08 de junio en torno a los antecedentes del asunto. Se informó de una posible falta en la que pudo haber incurrido el alumno "PR", se informó también que para manifestar las consideraciones que se estimaran pertinentes en torno al contenido del documento referido y los adjuntos debía desahogar la vista correspondiente y se le otorgó el término de tres días hábiles. El 27 de junio del 2023 se recibió el correo electrónico del alumno "V" mediante el cual desahoga la vista que se le dio en torno a la respuesta del alumno "PR" a la notificación que se le practicó respecto de los antecedentes del asunto, pruebas y alegatos y para ello envió un escrito consistente en tres fojas útiles. La Comisión se reunió el 28 de junio 2023 y la maestra Robles Salvador comunicó que la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad informó que las personas que se ostentaban como alumnas y alumnos que fueron ofrecidos como testigos por ambas partes ostentan esa calidad. Por otra parte, comunicó que la licenciada, Mónica Brunilda Rodríguez Lara, Titular de la CBUG, aceptó participar como asesora especialista y se votó por unanimidad su ingreso a la reunión y por mayoría el acceso a la información y documentos respectivos. Asimismo, dio a conocer a la Comisión, el escrito de "V" consiente en tres fojas útiles mediante el cual desahoga la vista que se le dio el 26 de junio en torno a la respuesta de "PR". Después de un tiempo de trabajo en la tabla de Excel relativa a la información que serviría de apoyo al análisis de las versiones emitidas por los testigos de las partes, así como derivado de un

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52006, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

análisis respecto de la pertinencia de llamar a entrevista a las personas nombradas como testigos y a las partes involucradas, la Comisión tomó como acuerdo principal entrevistar virtualmente, a través de Sala zoom, el 30 de junio del 2023 a los alumnos "V" y "PR", a fin de tener mayores detalles sobre los hechos descritos. Asimismo, se determinó que después de entrevistar a las partes, se decidirá si era oportuno entrevistar testigos. Mientras tanto, por unanimidad, se decidió enviar vía correo electrónico, la ratificación del testimonio escruto a cada una de las personas señaladas por el alumno "V" en su escrito inicial, es decir, estos anexos que hizo llegar al inicio. Para llevar a cabo las entrevistas a las partes se acordó que los integrantes de la Comisión formularan una serie de preguntas, mismas que anotarían en el documento drive relativo a la información de los testigos y se acordó enviarlas simultáneamente vía correo electrónico, a la DDU, al maestro Rodríguez Vélez Abogado, Delegado de la Unidad y a la Licenciada Mónica Brunilda Rodríguez Lara, para someterlas a su revisión legal conducente. Adicionalmente, se indicó que el día de las entrevistas serían revisadas las observaciones y preguntas, también se nombraría al moderador. También se acordó citar vía correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional a ambas partes para entrevistas en la fecha señalada. El 30 de junio del 2023 se reunieron las y los integrantes de la Comisión y en conjunto la Defensoría Adjunta de la DDU, la Titular de la CBUG y el Abogado Delegado, revisaron las preguntas con las observaciones que se emitieron y se elaboró un guion de entrevista para ambas partes. Después del análisis que se menciona, se votó por unanimidad que, Leslie Jaqueline Nava Angelina, Representante del alumnado del Departamento de Estudios Culturales y el Doctor Hugo Solís García, Jefe del Departamento de Artes y Humanidades, fungieran como moderadora y realizaran las preguntas a los alumnos "V" y "PR", respectivamente. Posteriormente, las personas integrantes de la Comisión podrían realizar preguntas específicas, de estimarlo conveniente. La alumna Leslie Jaqueline Nava Angelina y el Doctor Hugo Solís García condujeron las entrevistas del alumno "V" y del alumno "PR", con la participación de otros integrantes de la Comisión, mismas que se practican a las 12:20 horas y 13:25 horas, respectivamente. En esta reunión se discutió la pertinencia de llevar a cabo las entrevistas a los testigos, y la Oficina Técnica del Consejo Divisional informó que se enviaron trece correos electrónicos a los alumnos que "V" señaló como testigos, a quienes se solicitó la urgente ratificación de su escrito, de los cuales tres alumnos ratificaron el contenido del escrito signado por ellos. Sin embargo, tres de ellos manifestaron no haber otorgado su consentimiento para el uso del escrito en este asunto que se estaba analizando. Es preciso destacar que, una de las alumnas ratificó el contenido del documento, manifestó que fuera de las instalaciones de la Universidad había recibido acciones de molestia por parte del alumno "PR". Respecto de esa situación, la Comisión decidió canalizar el asunto a la CBUG para orientar a la alumna. Asimismo, el alumno "PR" en su escrito de contestación de los antecedentes señaló el nombre de siete personas que podrían fungir como testigos. De igual forma, se acordó que, en la próxima reunión, la Oficina Técnica del Consejo realizaría un avance en torno a los antecedentes del dictamen correspondiente y que los integrantes de la Comisión trabajarían en generar las conclusiones. El día 03 de junio de 2023 la Comisión se

reunió para realizar un análisis en conjunto de la documentación y los elementos ofrecido por las partes y las entrevistas realizadas. De igual forma, se estimó que no era conducente llamar a entrevista a testigos, toda vez que contaban con elementos necesarios para emitir un dictamen. Derivado de una discusión intensa en torno a las conclusiones que obtuvieron, acordaron trabajar un documento con las consideraciones del dictamen y continuar la reunión para concluir los trabajos del documento. La comisión se reunió el día 05 de julio de 2023 a fin de estructurar y firmar el presente dictamen y concluir de esta manera su trabajo relacionado con la posible comisión de una falta por parte del alumno "PR" de la Licenciatura en Políticas Publicas. La Comisión desarrolló sus trabajos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Alumnado. Contó, fundamentalmente, además de los documentos señalados anteriormente, con los siguientes elementos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del alumnado, la Asesoría del Abogado Delegado de la Unidad Lerma, las opiniones de los invitados asesores especialistas, la Doctora Alicia Saldívar Garduño, Defensora Adjunta de la DDU y de la Licenciada Mónica Brunilda Rodríguez Lara, Titular de la CBUG. Los criterios de análisis para pruebas testimoniales proporcionados por la DDU, el Código de Ética de la Universidad, las Recomendaciones estipuladas en el Acuerdo 523.5 emitido por el Colegio Académico, en la sesión 523 urgente, celebrada los días 17,18,21 y 22 de abril de 2023. Ahora las consideraciones, en el Reglamento del Alumnado, los artículos 15 y 16, se establece que los consejos divisionales son los competentes para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado y sobre las que al respecto se contengan en otras disposiciones normativas de la Universidad y que éstos conformaran, de entre sus integrantes, una comisión que conocerá y dictaminará sobre las faltas cometidas por el alumnado de la división. De esa manera el Consejo Divisional conformó la Comisión de Faltas. La Comisión de Faltas que se le turnó el día 30 de mayo y con la finalidad de identificar si los hechos que se le informaron constituían una falta del alumnado y, en su caso, la gravedad de ésta. Realizó una serie de reuniones en las que se analizaron los testimonios escritos, se estructuró un guion de entrevista para realizar las entrevistas que consideró pertinentes y se apoyó de la normatividad respectiva. Para realizar un trabajo apegado a derecho y para contar con un correcto asesoramiento de especialistas que pudieran orientar y revisar el procedimiento. La Comisión de Faltas solicitó la asesoría de la Coordinación de Bienestar Universitario y Género y de la Defensoría de Derechos Universitarios, las cuales estuvieron presentes, a partir de la segunda y cuarta reunión, respectivamente. Con posterioridad, al conocimiento del caso, a las notificaciones y a la emisión de las medidas de protección, el trabajo que realizó la Comisión consistió en la revisión de todas las pruebas testimoniales escritas, así como de la manifestación de los hechos por escrito por parte de "V" y "PR", las capturas de pantallas presentadas, así como cartas de profesores expresando o declarando opiniones relacionadas con los alumnos involucrados. Es relevante mencionar que algunos de los testimonios por escrito revisados fueron útiles para entender el contexto del asunto. Sin embargo, fueron útiles para entender el contexto del asunto. Sin embargo, no fueron considerados como prueba testimonial, debido a que no los ratificaron por señalar que no autorizaron su uso para este caso.

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Apoyados del documento "Criterios para la valoración de la prueba testimonial" proporcionando en el caso anterior por el Defensor Adjunto de la DDU, la Comisión realizó una revisión y análisis de los documentos. Entre las actividades, se realizó una tabla con el objetivo de categorizar la información cualitativa para el análisis de los escritos. En esta tabla se establecieron criterios para discriminar los testimonios, tales como: conducta, hecho, fecha, hora, tiempo, con la finalidad de obtener criterios de tiempo, modo, lugar para contrastar los distintos testimonios, a través de estas pruebas fue que, las y los integrantes de la comisión, pudieron conocer el contexto general en el que se estaba realizando la acusación puntal de este caso. Del análisis de los materiales, la comisión pudo observar un contexto de agresiones mutuas y repetidas entre los involucrados a lo largo de al menos cuatro trimestres. Estas agresiones son referidas tanto en los escritos presentados por los dos alumnos, así como en los testimonios escritos de los testigos de ambos. Asimismo, la Comisión observó que las pruebas testimoniales hacían referencia constante a un caso presentado anteriormente ante este Consejo Divisional que involucra a ambos alumnos. Con la intención de obtener más información, la Comisión solicitó el dictamen de dicho caso y con ellos logró entender el contexto actual en curso. Para contar con mayores elementos la emisión de un dictamen. La Comisión decidió entrevistar a los dos alumnos, previa realización de un guion de entrevista, que permitiera la neutralidad entre las partes. El cuestionario fue revisado por el Abogado Delegado de la Unidad, la CBUG y la DDU. Durante las entrevistas, la Comisión escuchó las posturas de los dos alumnos. Posteriormente, las respuestas de ambos se tomaron como material de análisis. Es importante mencionar que, durante las entrevistas, se solicitó la asesoría de la CBUG, así como de la DDU. Estas instancias asesoras fueron de ayuda para que, como Comisión, se resolvieran las dudas que fueran surgiendo. Una vez entrevistadas las partes, la Comisión consideró innecesario citar a las entrevistas a los testigos que ratificaron sus testimonios. En primer lugar, porque la mayoría de los testigos eran los mismos que habían participado en el caso anterior; y, en segundo lugar, porque la comisión advirtió que existe un deterioro en el entramado social dentro de la comunidad a la que pertenecen ambos alumnos, y se podría propiciar un enrarecimiento dentro de la comunidad. Además, se consideró que con los elementos con los que contaba era suficiente para acreditar los hechos referidos por ambas partes, por lo cual era innecesario llamar a otras personas que fungieran como testigos de los hechos o que dieran cuenta del comportamiento de "PR" o "V". Una de las personas presentadas como testigos de "V", además de ratificar su testimonio, manifestó a la Oficina Técnica del Consejo Divisional, por medio de correo electrónico, que ha sido molestada fuera de la unidad por parte de "PR" y sus acompañantes. Se realizó la invitación a la testigo para acudir a las instancias correspondientes con el objetivo de que se le dé seguimiento a su situación. Después de analizar todos los elementos aportados por "PR" y "V", la Comisión concluyó que existen evidencias puntuales de agresiones mutuas constantes. Dentro de las evidencias, se contó con una captura de pantalla donde se observa que PR, a través de una publicación de Facebook, desestima las capacidades intelectuales de "V", al mencionar que es un "pendejo" y que es un "inservible" para realizar trabajos de investigación. Lo anterior, es una evidencia

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

puntual de una agresión directa, es un insulto de "PR" hacia "V", lo cual se consideró como una ofensa que atenta contra la dignidad de "V". La comisión determinó que existe una falta de "PR" contra "V", prevista en el articulo 11 fracción III del RA, donde se establece que: son faltas del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria, ofender, provocar o molestar con una palabra o acciones que atenten contra la dignidad humana. Al respecto, se consideró que la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta en su núcleo más esencial como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. En el articulo 13 del Reglamento del Alumnado se señala que cuando se trate de faltas previstas en el artículo 9 y 11, se pondrá, se impondrá desde una amonestación escrita hasta suspensión por dos trimestres, por lo que la Comisión recomienda, con motivo de la falta cometida por "PR" en contra de "V", aplicar como medida administrativa una amonestación escrita, de conformidad con el articulo 12 fracción I. Aunque la Comisión recomienda aplicar una amonestación escrita para "PR" no puede ser omisa al contexto en el que se llega a este dictamen. A raíz de que la Comisión conoció el caso anterior en el que "PR" era "V" y "V" era "PR" que resultó en una amonestación escrita, se hace evidente la existencia de un ambiente de agresiones constantes entre ambos alumnos. Si bien, la Comisión reconoce que el caso anterior ya fue analizado y dictaminado, únicamente se hace referencia al mismo para entender el contexto actual. Esta Comisión hace un llamado a las dos partes para que se conduzcan con respeto, cordialidad y fraternidad, utilizando el diálogo como mecanismo para dirimir diferencias. Asimismo, se les invita a apegarse al Código de Ética de la Universidad. La Comisión para emitir el presente dictamen consideró los criterios previstos en el artículo 22 del Reglamento del Alumnado. Dictamen, primero, se recomienda al Consejo Divisional aprobar el siguiente dictamen que consiste en la aplicación de una amonestación escrita al alumno identificado como "PR", de acuerdo con los articulos 11, fracción III, 12, fracción I y 13 del Reglamento del Alumnado, como resultado de la falta cometida contra V. Segundo, se invita a "PR" y a "V" a adecuar sus acciones al Código de Ética de la Universidad, el cual establece los principios, pilares y valores que deben orientar el comportamiento de las personas integrantes de la comunidad universitaria, como una medida para fortalecer la cultura de la paz. Tercero, se invita a las partes a participar en un proceso de conciliación y mediación. Reconociendo la importancia de mantener relaciones armoniosas y constructivas, así como resolver cualquier conflicto de manera pacífica y equitativa, la conciliación y la mediación se presentan como valiosas alternativas para alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos. Este proceso facilitaría una comunicación efectiva y permitiría explorar opciones creativas para resolver cualquier disputa o malentendido que pueda existir, evitando así la escalada de conflictos y promoviendo un clima de cooperación y entendimiento. Comisión de

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de Mexico.
Teléfono: (728) 282-7002 ext.4055.

Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. El dictamen fue firmado el 05 de julio del 2023 y se hizo llegar dos días después en el término que marca nuestra reglamentación. Por último, pregunta si hay comentarios de los integrantes de este órgano colegiado. Añade comentando lo siguiente: Antes de hacer algún comentario, la comisión y como está indicado en el numeral 9 de los antecedentes y también romano en el 11 de las consideraciones, se señala que uno de las testigos, cuando envía la notificación de su testimonio, hace saber a esta comisión a través de correo electrónico que ha sido molestada por "V" y por sus acompañantes. La comisión decide que de ser posible sea canalizada, ¿puedo aportar información sobre este punto, sin revelar la identidad? Ok, gracias. Debido a que, quien tiene la voz también es la coordinadora de la comisión, se me encomendó ponerme en contacto con esta persona, que pude establecer contacto a través de mensajes y después a través de una llamada telefónica, y ella comentó que, en efecto, ella fue abordada en las afueras de la universidad, en un gimnasio por "V" y por amigos de "V" y que había sido señalada agredida verbalmente por PR". Sin embargo, ha decido no ser canalizada, esperando que este dictamen fuera emitido y que estas agresiones no escalaran más, fue decisión de la alumna no ser canalizada, hasta este momento, es todo.

El Presidente agradece a la Coordinadora la explicación del dictamen en los términos en los que lo propone la propia Comisión de Faltas. Pregunta a las y los integrantes de esta comisión, si tuvieran algo más que añadir a este dictamen propuesto, propuesto por ellas y ellos mismos, si hay algún comentario adicional. Al no existir comentarios al respecto, agradecer el trabajo que ha hecho la comisión en torno a la resolución de estos temas. Sabemos se ha convertido en un tema recurrente en los consejos divisionales de las unidades académicas, muchas gracias por el trabajo de la comisión de faltas del alumnado. También a los asesores y a las personas involucradas en este proceso, que son procesos largos, pero creo que son importantes para generar una cultura de paz en nuestra institución. Sin duda, el número de casos ha sido un tema que, en todos los consejos divisionales, en todas las unidades académicas, pues ha representado ya una parte muy importante del trabajo de estos consejos y de sus comisiones por su puesto, sobre todo, de faltas. Parece que este será un tema normal, entre comillas, que es lamentable que sea así y pues agradecemos mucho el trabajo realizado por todas y todos ustedes. Y bueno igual me sumo a lo que se ha documentado en esta comisión, en el sentido de llamar justamente a la comunidad universitaria de nuestra división de Ciencias Sociales y Humanidades a adecuar nuestras acciones al código de ética de nuestra universidad, pues como este instrumento que rige los principios, los valores y el pilar debe orientar nuestro comportamiento, de todas las personas que creamos esta comunidad, en esta unidad y en esta división. Bueno, invitar siempre a que los tiempos han cambiado y que hay otras maneras de resolver nuestros conflictos a través de la conciliación y la mediación. Pues ese sería mi comentario en general y pues si no hay otros comentarios. Entonces, al no existir intervenciones, sometería a consideración de los consejeros y consejeras la aprobación del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades**, en los términos descritos por la Secretaria. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Tras conocer el sentido del voto de los consejeros, el punto 1 se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 165.2

Aprobación del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.**

ACUERDO 165.2.1

Aplicar una amonestación escrita al alumno identificado como PR con fundamento en los artículos 11, fracción III, 12, fracción I, y 13 del Reglamento del Alumnado, como resultado de la falta cometida contra V.

ACUERDO 165.2.2

Recomendar a las partes a apegarse al Código de Ética de la Universidad, que establece los principios, ejes y valores que deben guiar la conducta de las personas integrantes de comunidad universitaria, como medida de fortalecimiento de la cultura de la paz.

ACUERDO 165.2.3

Se invita a las partes a participar en un proceso de conciliación y mediación. Reconociendo la importancia de mantener relaciones armoniosas y constructivas, así como resolver cualquier conflicto de manera pacífica y equitativa, la conciliación y la mediación se presentan como valiosas alternativas para alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos. Este proceso facilitaría una comunicación efectiva y permitiría explorar opciones creativas para resolver cualquier disputa o malentendido que pueda existir, evitando así la escalada de conflictos y promoviendo un clima de cooperación y entendimiento.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD LERMA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH
22 MAR 2024

DR. RAÚL HERNÁNDEZ MAR
Presidente

MTRA. ANA CAROLINA ROBLES SALVADOR
Secretaria

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055